RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S
Nit: 901.747.145-4

CONTRATO DE TRANSPORTE INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONTRATO N° REAM-25-0753 - DE TRANSPORTE INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Entre los suscritos: **RESIDUOS AMBIENTALES SAS** con NIT.901.747.145-4, Representada Legalmente por **YOMAIRA BEYTAR FLOREZ**, mayor y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.305.329, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (en adelante se denomina la "COMPAÑÍA TRANSPORTADORA"; y ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, ALOJAMIENTO PRINCIPAL SUBA - Empresa, Sociedad y/o negocio legalmente constituido y vigente con NIT 9001753745, representada en este acto por VIVIANA CAROLINA MELO DIAZmayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 53103358 y según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal y/o RUT (en adelante el "CONTRATANTE"), hemos convenido celebrar el presente Contrato de Transporte Integral de Residuos Peligrosos (en adelante el "CONTRATO") el cual se regirá por las normas civiles y comerciales aplicables a la materia, y en especial por las Cláusulas aquí contenidas, así:

PRIMERA. PARTES, CRITERIOS Y ELEMENTOS BÁSICOS DEL CONTRATO: La COMPAÑÍA TRANSPORTADORA y El CONTRATANTE, se identifican y establecen como parámetros del contrato:

CONTRATANTE - INFORMACIÓN DE RECOLECCIÓN:

NOMBRE EMPRESA	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, ALOJAMIENTO PRINCIPAL SUBA
TIPO Y NOMBRE DE NEGOCIO O ENTIDAD*	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, ALOJAMIENTO PRINCIPAL SUBA
DIRECCION DE RECOLECCIÓN*	CR 98 # 156 C - 10
BARRIO Y LOCALIDAD DE RECOLECCIÓN*	SUBA / ORQUIDEAS - SUBA
TIPO DE RESIDUOS	PELIGROSOS E INFECCIOSOS
CANTIDAD EN KILOGRAMOS*	SI PRODUCE DE 1 KG A 5 KG
CANTIDADES DE RECOLECCIONES POR MES*	1
VALOR POR RECOLECCIÓN*	$30.000
VALOR TOTAL POR MES*	$30.000
KILOGRAMO ADICIONAL	$1.900
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$360.000
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) AÑO
DIRECCIÓN FÍSICA Y CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN	CR 98 # 156 C - 10 , alojamientoshogares@gmail.com
TELÉFONOS DE CONTACTO	3203780925
PERSONA DE CONTACTO	VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ

EMPRESA TRANSPORTADORA:

NOMBRE EMPRESA E IDENTIFICACIÓN	RESIDUOS AMBIENTALES SAS NIT.: 901.747.145-4- BOGOTÁ, D.C.
DIRECCION FISICA Y ELECTRONICA	CL 10B 81F-92 atencionalcliente@residuosambientales.com
BARRIO Y LOCALIDAD DE RECOLECCIÓN*	VALLADOLIC – KENNEDY
TELÉFONOS DE CONTACTO	+57 310 445 60 41 - +57 313 411 3584

SEGUNDA. OBJETO: Transporte Integral de Residuos Peligrosos: consta de Recolección, Transporte y Disposición final Certificada por la planta autorizada para su tratamiento de acuerdo con la información de recolección descrita anteriormente, cumpliendo con las normas ambientales vigentes y aplicables, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos para realizar el transporte integral de residuos peligrosos (aguas residuales domésticas e industriales, lodos), servicios que garantiza la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que se reciben para ser transportados con ocasión de la entrada en vigencia del esquema de la libre competencia en la ciudad de Bogotá y Cundinamarca. Entregamos la totalidad de los residuos o desechos peligrosos recibidos de un generador al gestor o receptor debidamente autorizado. Contamos con un Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas en Desarrollo de las labores de Transporte Terrestre, inicialmente con área de Influencia de Bogotá y Cundinamarca actualizado Radicado No.2023ER219547 ante la secretaria Distrital de Ambiente y Radicado No.20231093551 ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, y para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contamos con personal preparado y capacitado para su implementación. Mantenemos vigentes y protocolizadas las Alianzas comerciales y estratégicas con gestores ambientales a nivel Nacional, Cundinamarca y Bogotá D.C. para la Disposición Final Certificada. Se informa que la actividad de transporte de residuos peligrosos no está sujeta al trámite de licenciamiento ambiental y cumplimos con la normatividad vigente de SG-SST como se demuestra en el certificado de evaluación de la ARL. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA:** a) Cumplir y verificar que sus subcontratistas cumplan con las normas laborales respecto de la afiliación de los trabajadores que ocupe en ejecución de las operaciones, al Sistema de Seguridad Social Integral, vale decir, tanto al Sistema General de Pensiones como al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con los requisitos exigidos en la Ley 100 de 1993 y normas reglamentarias. b). programar la recolección e informar al usuario de este trámite, mínimo con tres (3) días de anterioridad a pasar a efectuar la recolección de los residuos peligrosos estipulados. Si con dos (2) días antes de pasar por la recolección de los residuos acordados la compañía no ha recibido comunicación ni aviso por parte del usuario sobre solicitud de cambios de fecha u horario de recolección se asume dicha fecha informada y si por cualquier razón no se puede efectuar la recolección por causa u omisión atribuible al usuario, este asume el costo, como si se hubiera efectuado la recolección programada. En caso de ser necesaria la misma recolección y es solicitada por el usuario, se asumirá, calificará y cuantificará para costos, como una recolección extra. c). Cuando no se pueda efectuar la recolección por fuerza mayor, caso fortuito o causas externas e involuntarias a las partes, la parte cognoscente informará del hecho en forma inmediata a la contraparte por el medio más ágil e idóneo, dejando el respectivo registro; exponiendo y sustentando las razones y causas externas a las partes, cuando se configuren estos hechos y elementos; una vez se superen dichas condiciones que impidieron la realización del servicio, se generará la correspondiente reprogramación de la recolección. ch). Entregar al Contratante certificado de tratamiento y/o disposición final de los Residuos Peligrosos, emitido por la Planta debidamente Autorizada y Certificada, que garantice el buen uso o disposición de estos. d) Cumplir con la normatividad ambiental, especialmente con el Decreto único 1076/15, Decreto 1609/02, Decreto Reglamentario 4741/05 y Decreto 1868 de 2021, según sea el caso, referentes a Transporte Integral de Residuos Peligrosos y con toda la normatividad concordante, así como aquella que la modifique o sustituya. e) Tramitar, obtener y mantener vigentes, en caso de ser necesario, los permisos, licencias y/o autorizaciones correspondientes ante las autoridades competentes,

que lo habiliten para la prestación de los Servicios o los de sus aliados. f) Expedir las facturas que por los Servicios se generen en ejecución del presente contrato. g) Asistir a reuniones periódicas coordinadas con el Contratante en donde se analizará la gestión por parte de la Compañía y se determinarán las correspondientes recomendaciones y ajustes de ser necesarios en materia comercial y operativa. h). Las demás obligaciones que se desprenden directamente del texto de este contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) En el evento en que se requiera la prestación de servicios no incluidos en la Propuesta, pero contemplados en el Contrato como opcionales, el Contratante deberá emitir una Orden de Servicios relacionando lo que se requiere. b). Pagar oportuna y anticipadamente las facturas que le expida la Compañía en virtud de la prestación de los Servicios. c). Suministrar la información necesaria a la Compañía que conduzca a la realización efectiva de los servicios encomendados de manera eficiente y oportuna, las novedades del establecimiento en cuanto a horario de atención, cierres, cambios de dirección, etc. d). Autorizar la entrada a sus instalaciones del personal de la Compañía o de quienes ésta subcontrata para el cargue, pesaje y retiro de los residuos y/o desechos peligrosos, quienes deberán cumplir con las normas de seguridad de la Planta. e). Poner en conocimiento de la Compañía las regulaciones legales contempladas en el Sistema de Gestión Integral, esto es de Calidad Ambiental, de Seguridad Industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el manejo de los residuos y/o desechos peligrosos al interior de sus instalaciones. f). Cumplir con la entrega oportuna y en las condiciones acordadas de los residuos peligrosos según la programación informada por la COMPAÑÍA con tres (3) días antes de la recolección; en caso de novedades o imprevistos debe informarlos a la compañía, con dos (2) días antes de la recolección; en el caso que la compañía no reciba oportunamente comunicación ni aviso por parte del usuario sobre solicitud de cambios de fecha u horario de recolección y la COMPAÑÍA pasa a recogerlos, esta omisión atribuible al usuario, le genera y asume el costo como si se hubiera efectuado la recolección programada. En caso de ser necesaria la misma recolección y es solicitada por el usuario, se asumirá, calificará y cuantificará para costos, como una recolección extra. g). Cuando no se pueda efectuar la recolección por fuerza mayor, caso fortuito o causas externas e involuntarias a las partes, la parte cognoscente informará del hecho en forma inmediata a la contraparte por el medio más ágil e idóneo, dejando el respectivo registro; exponiendo y sustentando las razones y causas externas a las partes, cuando se configuren estos hechos y elementos; una vez se superen dichas condiciones que impidieron la realización del servicio, se generará la correspondiente reprogramación de la recolección. h). Asistir a reuniones periódicas con la Compañía en donde se analizará la gestión de ésta y se determinarán recomendaciones y ajustes de ser necesarios en materia comercial y operativa. i) Cumplir las normas vigentes sobre el manejo adecuado de residuos peligrosos y entregarlos debidamente empacados y embalados los residuos y/o desechos peligrosos, identificándose plenamente en forma cualitativa y cuantitativa, aportar las hojas de seguridad, fichas técnicas de seguridad y/o tarjetas de emergencias de los residuos y/o desechos peligrosos en forma previa a la entrega de los mismos; tener debidamente almacenados, empacados, aislados, embalados y sellados los residuos y/o desechos peligrosos, reservándose la Compañía el derecho de no recoger todo producto que presente fallas en el empaque o que ponga en riesgo a los funcionarios. j) Dar aviso oportuno ya sea por correo electrónico o telefónicamente, con mínimo 24 (veinticuatro) horas de anticipación, cuando haya alguna novedad para la prestación del servicio. Si este aviso no se da y la Compañía hace el recorrido, el Contratante está obligado a pagar el servicio de transporte y/o el recargo por minuto de espera estipulado en la propuesta de servicio. k) Para informar adecuada y oportunamente cualquier inconformidad y/o novedad de los servicios objeto del presente contrato se debe realizar a través de las Líneas WhatsApp +57 310 445 6041, y/o al correo electrónico atencionalcliente@residuosambientales.com y comercial@residuosambientales.com l) Cumplir con las normas vigentes y ambientales del caso para el desarrollo del presente contrato. ll) Las demás obligaciones emanadas de este contrato y la ley. **QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido en todo o en parte, por ninguna de las partes, sin previa autorización expresa y escrita de la parte que permanece en el contrato. **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE le pagará a LA COMPAÑÍA el valor que se indica en el Cuadro de Recolección y Anexo No. 01 de este

contrato, o en ausencia de precio en este anexo, será el valor unitario facturado por la Compañía de los servicios efectivamente prestados. El valor total del presente contrato será la suma de $360.000 anuales a partir de su perfeccionamiento. El valor correspondiente mensual, $30.000 pesos, la CONTRATANTE la pagará a la COMPAÑÍA por el valor pactado de forma anticipada a la prestación del servicio y/o durante el mes facturado y servicio prestado y este valor se consignará los primeros cinco (5) días de cada mes a La COMPAÑÍA quien emitirá factura mensual del servicio dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el kilogramo adicional al valor anteriormente citado que se recoja tendrá un costo adicional de $1.900, y Valor del guardián entregado: Pequeño: $6.000 + IVA c/u, Mediano: $ 8.000 + IVA c/u y Grande: 12.000 + IVA c/u, que será(n) facturado(s) al finalizar el mes cuando se haya establecido la cantidad total en kilogramos realmente transportados y los artículos entregados. La Compañía y/o su conductor o delegado, entregará al Contratante Manifiesto de carga y/o planilla de servicio para el registro del servicio prestado, incluye los datos del generador, residuos y/o desechos peligrosos transportados y sus cantidades. La cantidad entregada de residuos peligrosos será el elemento principal de la factura de El Contratante. En la factura podrán incluirse otros servicios Opcionales a los que La Compañía tenga derecho, ofrezca y que estén relacionados con la prestación del servicio y descritos en el Manifiesto de carga y/o planilla de servicio, pero éstos se distinguirán nítidamente de los que originan la Actividad principal contratada. La razón de estos deberá explicarse y precisarse en forma precisa. El Contratante efectuará el pago mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta autorizada e informada por La Compañía. **SEPTIMA. CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL:** La Compañía entregará al Contratante un certificado de tratamiento y/o disposición final de los Residuos Peligrosos, que se retiren del punto de recolección, dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles en que se haya realizado la recolección de los residuos y una vez pagada y verificado su pago de factura por los Servicios prestados. **OCTAVA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contratado se celebra para la prestación del Servicio de transporte Integral de residuos Peligrosos a partir de su firma por el término inicial de un (1) año prorrogable por un término igual, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la dirección de notificación, su decisión y voluntad de darlo por terminado o salvo que previo paz y salvo mutuo e integral las partes decidan darlo por terminado de mutuo acuerdo, o de forma unilateral previo aviso con treinta (30) días calendario de antelación por justa causa y aportando las pruebas que lo sustentan y justifiquen. PARAGRAFO: En caso de que El Contratante decida dar por terminado el contrato antes del tiempo estipulado, deberá pagar a la Compañía el valor correspondiente al tiempo restante del término pactado y demás emolumentos establecidos en este contrato. **NOVENA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA:** El presente contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado en cualquier momento, previo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva modificación. **DECIMA. CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información y soportes que intercambien las partes en desarrollo del presente contrato que las une es de carácter reservado, en aras de protección integral de los activos de las partes, quienes se comprometen a guardar la más estricta reserva sobre toda la información que intercambien, reciban, tramiten, obtengan directa o indirectamente y a la que tengan acceso en razón del presente contrato y a no divulgarla a terceros o a otros contratistas o consultores, contratantes u originada de cualquiera otra manera y adquirida a usarla para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato. Es objeto especial de este acuerdo de confidencialidad la información mutua de cada parte, pero sin limitarse a medios escritos, magnéticos, internet, etc, los cuales tampoco podrán ser revelados, copiados, reenviados o retirados de la empresa o bases de datos. La violación de este acuerdo de confidencialidad será considerada como incumplimiento del contrato y causal justa y válida de terminación contractual con justa causa imputable a la parte culpable.
UNDECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula respectiva o el de una de sus prórrogas, si las tuviere sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo. 2. Por decisión unilateral de **COMPAÑÍA TRANSPORTADORA**. 3. Por incumplimiento del objeto del contrato. 4. Por declaratoria de nulidad del contrato. 5. Por mutuo acuerdo de las partes. 6. Por incumplimiento reiterado del contrato por cualquiera de las partes de las obligaciones aquí

establecidas. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **DECIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DEL PAGO:** Ante el incumplimiento del Contrato, la parte cumplida podrá exigir en forma inmediata a la incumplida el cumplimiento efectivo de la obligación incumplida y del total del contrato junto con las demás penas y sanciones estipuladas en el presente contrato. Cuando la contratante incumpla cualquiera de las estipulaciones del presente contrato y no efectúe oportunamente el pago del servicio contratado y prestado, la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA podrá hacer uso de todos los mecanismos, medidas, trámites, ejecuciones legales existentes para hacer efectivo el pago de lo adeudado. Todos los gastos y sobrecostos en que incurra COMPAÑÍA TRANSPORTADORA en dichos trámites y actuaciones, sin protesto los asume directamente el contratante, tales como pólizas, embargo de bienes, de cuentas bancarias, costas procesales, intereses corrientes y moratorios, peritazgos, honorarios de abogado, entre otros. Igualmente desde ahora se faculta a la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA, para que posterior al cobro de lo adeudado por la contratante, si éste no se hace efectivo por parte de la contratante, desde ahora autoriza amplia y suficientemente a la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA para que bajo su libre criterio y potestad efectúe el correspondiente reporte de deuda ante las centrales de riesgo, sin asumir responsabilidad alguna por afectaciones de historiales y buen manejo crediticios, al igual que por futuras transacciones comerciales. **DECIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda diferencia relativa a los términos, interpretación y/o ejecución de este contrato serán resueltas, en primera instancia, directamente por las partes. En el evento que no puedan dar solución a las diferencias existentes en un término no superior a (30) días calendario siguientes a la presentación de la diferencia, se acudirá ante un centro de Conciliación registrado legalmente y si no se logra acuerdo o no hay asistencia de alguna de las partes, se recurre a la justicia ordinaria. **DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL MORATORIA:** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento de al menos una de las obligaciones aquí pactadas, se genera el derecho en favor de la parte cumplida de reclamar privada y/o judicialmente, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato y sin necesidad de que medie requerimiento alguno, la suma equivalente a veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, independientemente de la indemnización plena de los demás perjuicios a que hubiere lugar por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la contratante, la cual pagará a la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para todos los efectos anteriores, el presente contrato presta pleno mérito ejecutivo para el cobro de la cláusula penal y demás indemnizaciones integrales por los demás daños y perjuicios causados. **DECIMA QUINTA. - INVALIDEZ PARCIAL:** Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA. POLITICA DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS:** EL CONTRATANTE autoriza a la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA, en su condición de responsable del tratamiento de información y datos de las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de mis datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: para dar cumplimiento a las obligaciones mutuas. Para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la COMPAÑIA TRANSPORATDORA con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados. Para el envío de información institucional a través de los diferentes medios de comunicación tales como correo electrónico, intranet, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios. En mi calidad de contratante declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que los datos suministrados a la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables; por tanto, cualquier error en la información suministrada será de mi exclusiva responsabilidad, lo que exonera a COMPAÑÍA TRANSPORTADORA, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante

la autoridad ambiental y de protección de datos personales. Desde ahora AUTORIZO a la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de mis datos personales-institucionales, incluyendo datos sensibles, como identificación, NIT, RUT, cédula, direcciones físicas, electrónicas, teléfonos, y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la ley, para que dicho tratamiento se realice con el objeto de lograr las finalidades integrales y extensivas del presente contrato. igualmente declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se les ha dado a mis datos, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. Mediante la aceptación del presente documento, manifiesto que reconozco y acepto que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de mis datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la respectiva Compañía. **DECIMO SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL, INTEGRIDAD Y EFECTOS:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá, D.C., que este contrato reemplaza en su totalidad cualquier otro que con anterioridad se haya firmado entre las mismas partes y se firma en sendas copias idénticas para cada parte. En constancia de lo anterior, como manifestación plena de voluntad contractual, se firma y suscribe por las partes en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 28 abril 2025.

EL CONTRATANTE

Dirección: CR 98 # 156 C - 10
Teléfono: 3203780925
Dirigida a: VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
E-mail: ALOJAMIENTOSHOGARES@GMAIL.COM

COMPAÑIA TRANSPORTADORA

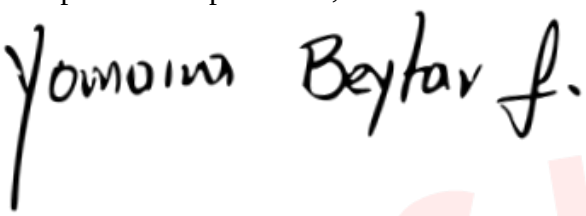
Dirección: CL 10 B # 81F-92 12106
Teléfono: +57 310 445 6041
Dirigida a: YOMAIRA BEYTAR FLOREZ
E-mail: atencionalcliente@residuosambientales.com
E-mail: comercial@residuosambientales.com.

ANEXOS. - Harán parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

- Anexo No. 01 Propuesta económica
- Anexo No. 02 Manifiestos de Carga y/o Planillas de los servicios prestados

RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S
Nit: 901.747.145-4

Compañía Transportadora,



YOMAIRA BEYTAR FLOREZ
RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S
NIT.901.747.145-4

El Contratante,



VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, ALOJAMIENTO PRINCIPAL SUBA
NIT Y/O CC 9001753745

Gmail **Alojamientos Hogares Hogares <alojamientoshogares@gmail.com>**

Respuesta a solicitud de soporte de vigencia contractual

1 mensaje

juridicaycontratacion@residuosambientales.com 21 de julio de 2026 a las 14:55
<juridicaycontratacion@residuosambientales.com>
Para: Alojamientos Hogares Hogares <alojamientoshogares@gmail.com>

Cordial saludo, estimados generadores **ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, ALOJAMIENTO PRINCIPAL SUBA**. Esperamos se encuentren muy bien.

Inicialmente, agradecemos la confianza depositada en **Residuos Ambientales S.A.S.** para la prestación del servicio de Transporte Integral de Residuos Peligrosos generados en su establecimiento.

En atención a su comunicación, mediante la cual solicitan la remisión de la renovación del contrato o, en su defecto, un documento que acredite la vigencia de la relación contractual entre la Asociación Hogares Sí a la Vida y Residuos Ambientales S.A.S., nos permitimos informar lo siguiente:

El **Contrato No. REAM-25-0753**, suscrito entre las partes el **28 de abril de 2025**, establece en su **Cláusula Octava – Duración del Contrato** que tendrá una vigencia inicial de un (1) año, **prorrogable automáticamente por un término igual**, siempre que ninguna de las partes manifieste por escrito su decisión de darlo por terminado con la antelación prevista en dicha cláusula.

En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que no se recibió comunicación alguna por parte de ninguna de las partes manifestando la intención de finalizar la relación contractual dentro del término establecido, el contrato **se prorrogó automáticamente**, encontrándose **vigente desde el 29 de abril de 2026 hasta el 28 de abril de 2027**, conservando las mismas condiciones inicialmente pactadas.

Por lo anterior, no fue necesaria la suscripción de un nuevo contrato o documento de renovación, toda vez que la continuidad de la relación contractual opera de pleno derecho conforme a lo estipulado en el contrato vigente.

Con el fin de soportar sus procesos de gestión documental, auditoría y control interno, adjuntamos la presente comunicación como certificación de la vigencia de la relación contractual entre **Residuos Ambientales S.A.S.** y la **Asociación Hogares Sí a la Vida**.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra compañía y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

Atentamente,

Marco Tulio Daza

JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Residuos Ambientales SAS

juridicaycontratación@residuosambientales.com

Contacto : + 57 310 445 6041

www.residuosambientales.com

De: Alojamientos Hogares Hogares <alojamientoshogares@gmail.com>
Enviado el: martes, 21 de julio de 2026 2:04 p. m.
Para: juridicaycontratacion@residuosambientales.com
Asunto: Solicitud renovación de contrato

Señores Residuos Ambientales S.A.S
Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, y en representación de la Asociación Hogares Sí a la Vida, me permito solicitar muy comedidamente la remisión de la renovación del contrato que, según lo informado, entró en vigencia a partir del 30 de abril de 2026; en caso de que el documento contractual aún no se encuentre formalizado, agradecemos se nos expida una certificación o documento oficial que acredite la vigencia de la relación contractual entre Residuos Ambientales S.A.S. y la Asociación Hogares Sí a la Vida.

La presente solicitud obedece a que el contrato del cual disponemos actualmente tuvo como fecha de vencimiento el 28 de abril de 2026. En el marco de nuestros procesos de gestión documental, seguimiento contractual y cumplimiento de los requisitos de auditoría y control interno, es indispensable contar con un soporte documental vigente que evidencie la continuidad de esta relación contractual.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a la documentación solicitada.

Cordialmente,

Diana Vanegas
Asociación Hogares Sí a la Vida

CONTRATO FIRMADO REAM-25-0753 - ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA (1).pdf
153K